



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2021-00796-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de ISABEL TRUJILLO GARCIA contra JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HURTADO, DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CLAVIJO, SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CLAVIJOY y CLARIVEL RODRIGUEZ HURTADO por las siguientes sumas de dinero:

1. \$9'306.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre el 15 de junio del 2021 al 15 de febrero del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$2'340.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.
3. \$1'000.000 Mcte. por concepto de las costas del proceso de restitución.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 094 hoy 27 JUN 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria